

BASES CONCURSO PÚBLICO PARA PROVEER CARGOS DE DIRECTOR/A DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE QUILPUÉ

I.- CARGOS A PROVEER.

De conformidad a lo establecido en los artículos 31 y siguientes de la Ley N°19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, la Corporación Municipal de Quilpué representada por su Secretario General, don Víctor Ramos Muñoz, llama a Concurso Público de antecedentes para proveer los siguientes cargos:

CARGO	ESTABLECIMIENTO	N° HORAS
DIRECTOR/A	CESFAM ALCALDE IVÁN MANRÍQUEZ	44
DIRECTOR/A	CESFAM EL BELLOTO	44
DIRECTOR/A	CESFAM POMPEYA	44
DIRECTOR/A	CESFAM QUILPUÉ	44

II.- CONTEXTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD ADMINISTRADOS POR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE QUILPUÉ.

La red de Atención Primaria de Salud de la Corporación Municipal de Quilpué cuenta con cinco CESFAM emplazados en el área urbana de la comuna, de los cuales, actualmente tres de ellos cuentan con Servicio de Atención Primaria de Urgencia y, durante 2022, uno de ellos será reemplazado por un Servicio de Alta Resolutividad. Además, contamos con dos Postas Rurales ubicadas en La Retuca y Colliguay.

La población por Centro al 2021 es de 15.235 para Alcalde Iván Manríquez, 23.415 para Aviador Acevedo, 23.872 para El Belloto, 37.463 para Quilpué y 17.876 Pompeya.

El superior jerárquico de las y los Directores de los Centros de Salud es la Dirección del Área de Salud de la Corporación Municipal de Quilpué.

III.- DESCRIPCIÓN DEL CARGO

El cargo de director/a de los diferentes establecimientos de salud a postular, apunta a liderar procesos de gestión organizacional y administrativa, clínico comunitarias, de recursos humanos, financieros, operacionales, docentes y de investigación, para que el centro logre acortar las brechas de acuerdo a necesidades correspondientes al nivel primario desalud de su población, bajo el modelo de atención integral de salud familiar y comunitario y en concordancia al Plan de Salud.

IV.- REQUISITOS PARA POSTULAR

Los requisitos para postular al concurso serán los establecidos en el artículo 13 de la Ley N°19.378, que se señalan a continuación:

- 1.- Ser ciudadano.
- 2.- Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente.
- 3.- Tener salud compatible con el desempeño del cargo.
- 4.- Cumplir con los requisitos establecidos por cada categoría funcionaria en la ley y su reglamento.
- 5.- No estar inhabilitado ni suspendido en el ejercicio de funciones o cargos públicos ni hallarse condenado o sometido a proceso por resolución ejecutoriada por crimen o simple delito.
- 6.- No haber cesado en ningún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, aplicada en conformidad a Ley, a menos que hayan transcurrido 5 o más años desde el término de razón por esta causal.
- 7.- No estar inhabilitado para trabajar con niñas, niños y adolescentes.
- 8.- Estar en posesión de alguno de los siguientes títulos:
 - 8.1.- Médicos Cirujanos, Farmacéuticos, Químicos Farmacéuticos, Bioquímicos y Cirujanos-Dentistas;
 - 8.2.- Trabajadores Sociales, Enfermeras, Kinesiólogos, Matronas, Nutricionistas, Tecnólogos Médicos, Terapeutas Ocupacionales y Fonoaudiólogos, y
 - 8.3.- Otros con formación en el área de salud pública, debidamente acreditada.
- 9.- Conocimientos en el área de Gestión de Salud Pública.
- 10.- Experiencia laboral en Atención Primaria de Salud en cargo de jefatura o Directivos.

V.- ANTECEDENTES DE POSTULACIÓN:

Cada postulante, al momento de entregar sus antecedentes, deberá presentar su expediente de postulación en un sobre sellado, indicando en su tapa principal el cargo al cual postula, con los documentos en el siguiente orden:

- 1.- Ficha de Postulación de Concurso Público (anexo 1)
- 2.- Fotocopia simple de Cédula de Identidad
- 3.- Certificado de Antecedentes, con una vigencia no superior a 30 días de la fecha en que se postula.
- 4.- Certificado de Nacimiento, con una vigencia no superior a 30 días de la fecha en que se postula.
- 5.- Certificado de situación militar al día, cuando corresponda,
- 6.- Declaración Jurada otorgada ante Notario Público, de no haber cesado en cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, aplicada en conformidad a la Ley N° 18.834, o por la Ley N° 18.883, con una vigencia no superior a 30 días de la fecha en que se postula.
- 7.- Currículum Vitae formato libre
- 8.- Acreditación de estudios mediante fotocopia legalizada de los respectivos certificados de título (título profesional, de post grado, post título)
- 9.- Certificado de antigüedad original o copia simple, que indique claramente los periodos trabajados, firmada por el empleador, entidad administradora respectiva o jefe de recursos humanos. En caso de no precisar fechas no serán considerados para el puntaje.
- 10.- Certificado de inhabilidades para trabajar con niñas, niños y adolescentes, con una vigencia no superior a 30 días de la fecha en que se postula.
- 11.- Certificado de Salud compatible con el cargo de no más de 30 días de antigüedad.
12. Inscripción en el Registro de Prestadores Individuales de la Superintendencia de Salud, según corresponda. Solo Categorías A, B, C, D.
- 13.- Certificación de EUNACOM aprobado en todas sus etapas, si corresponde.
- 14.- Otros antecedentes que estime el/las postulantes sean pertinentes al concurso, para mejor evaluación y ponderación de la Comisión de Concurso.(certificados de cursos de capacitación en fotocopia simple)

Las y los postulantes de podrán entregar sus antecedentes de manera presencial en Oficina de Partes de la Corporación Municipal de Quilpué o remitir sus antecedentes de postulación por carta certificada, siempre y cuando los sellos de correo señalen expresamente que los antecedentes fueron despachados dentro del plazo preestablecido.

No se aceptarán antecedentes enviados por correo electrónico, tampoco se aceptarán entregas parciales de antecedentes, ni se podrán agregar nuevos antecedentes una vez recibida la postulación por parte del Área de Salud de la Corporación Municipal de Quilpué. Igualmente, no se aceptarán postulaciones recibidas fuera de plazo.

Sólo se considerarán aquellos antecedentes que cumplan con lo estrictamente

señalado en el artículo 13, párrafo 1 de la Ley N°19.378 y en las presentes bases.

El sólo hecho de que cada postulante presente su postulación, constituye la plena aceptación de las presentes bases.

Para efectos de la citación a entrevistas personales, notificaciones o cualquier otra información requerida durante el desarrollo del concurso, y que deba ser puesta en conocimiento de las y los postulantes, se deja expresa constancia que el medio oficial de comunicación será vía correo electrónico, a la dirección indicada por el/la postulante en la ficha de postulación, siendo este último un elemento obligatorio para los efectos del presente concurso.

VI.-PROCEDIMIENTO DE POSTULACIÓN:

Entrega de Bases de Postulación en la Oficina de Partes de la Corporación Municipal de Quilpué, ubicada en Baquedano N°960, Quilpué

Recepción de Bases de Postulación acompañando todos los antecedentes solicitados en la Oficina de Partes de la Corporación Municipal de Quilpué, ubicada en Baquedano N°960, Quilpué, desde el 28 de diciembre de 2021 hasta 30 de enero de 2022. Quien omita documentación necesaria requerida, queda automáticamente fuera del proceso.

VII.- EXAMEN PSICOLÓGICO

Los y las concursantes preseleccionados serán sometidos a un examen psicológico, cuyo informe será valorado por la Comisión en el momento de la entrevista personal.

En caso de haber postulado a más de un CESFAM, se realizará una única entrevista psico-laboral.

VIII.- CRONOGRAMA DEL CONCURSO

1. Publicación en diario de circulación nacional	28-dic 2021
2. Cierre de postulaciones	30-ene 2022
3. Evaluación Psico-laboral	02-feb 2022
4. Entrevista Personal	07-feb 2022
5. Elaboración Acta con resultados- Nombramiento por Secretario General CMQ en representación de Alcaldesa-Presidenta del Directorio CMQ	10-feb 2022
6. Inicio funciones	14-feb 2022

IX.- REMUNERACIÓN

La correspondiente, de acuerdo con lo establecido por el Estatuto de Atención Primaria, Ley 19.378, según categoría funcionaria, nivel de carrera funcionaria y asignaciones correspondientes.

X.- RESOLUCIÓN DEL CONCURSO

La Comisión de Concurso, previa evaluación de los antecedentes presentados, y el resultado de la entrevista personal y evaluación psicolaboral, procederá a ordenar a los y las postulantes en forma decreciente según los puntajes obtenidos, determinando una terna.

La Alcaldesa – Presidenta de la Corporación Municipal de Quilpué designará al postulante seleccionado, y la Comisión de Concurso comunicará el resultado del concurso, informando al o la postulante el establecimiento en que deberá asumir como Director/a, debiendo el o la concursante aceptar o rechazar el cargo.

En caso de rechazarlo, se dejará constancia escrita considerándosele eliminado/a del concurso, debiendo la Comisión reordenar la lista y ofrecer el cargo a quien resultare segundo/a de la lista, de acuerdo al orden establecido.

XI.- TÉRMINO DE FUNCIONES

El nombramiento de Director/a de Establecimiento de Atención Primaria de Salud Municipal tendrá una duración de tres años. Al término de dicho período, la CMQ deberá llamar nuevamente a concurso para dichos cargos.

La documentación presentada por los y las postulantes, podrá ser retirada, y estará disponible durante un mes, a contar de la notificación de los resultados.

XII.-PROCEDIMIENTO PARA EJECUCIÓN DEL CONCURSO

1.- Este concurso se ajusta a las normas legales establecidas en el estatuto de Atención Primaria (Ley 19.378), su respectivo Reglamento (D.S. N° 1889) y supletoriamente a la Ley 18.883. Asimismo, ha considerado la jurisprudencia administrativa emitida por la Dirección del Trabajo en materia de Concursos.

2.- El concurso será publicado en un diario de circulación nacional en la fecha 28 de diciembre 2021, y en la página web de CMQ (www.cmq.cl).

3.- La comisión de Concurso se constituirá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 35 de la Ley 19.378, por las personas que sirven los siguientes cargos:

- La Directora del Departamento de Salud CMQ.
- Un Director/a de Establecimiento de Atención Primaria elegido por sorteo.
- Un Jefe o Jefa de Unidad del Centro de Salud correspondiente al cargo que se concursará elegido al azar.

Además, integrará la comisión quien actuará como ministro de fe la Directora de Atención Primaria del Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota o su representante.

Por cada miembro de la Comisión se deberá nombrar un suplente, quién reemplazará al titular, en el caso que aquel postule a alguno de los cargos concursados o no pueda participar en el trabajo de la respectiva Comisión, por motivos de fuerza mayor.

En cuanto a la entrevista personal, se realizará una por cada CESFAM al que se postula, dada la conformación de la Comisión o la Comisión podría ser constituida por Directora de Salud CMQ, Director/a de Establecimiento de Atención Primaria elegido por sorteo y un Jefe o Jefa de Unidad de cada Centro de Salud correspondiente al cargo que se concursaba elegido al azar

4.- A partir de las disposiciones legales, se elabora un cronograma para el desarrollo del Concurso.

Conforme a dicha disposición legal, se entrega a la Comisión los siguientes documentos:

- Cronograma del Concurso.
- Reglamento del Concurso.
- Diagrama para Informe Fundado de Puntaje.
- Carpetas con antecedentes presentados por los Postulantes.

5.- En su funcionamiento, la Comisión deberá ajustarse estrictamente al Reglamento y al formato de informe fundado, con el propósito de cumplir con la máxima eficiencia y eficacia y en forma muy especial, con transparencia, imparcialidad y objetividad.

6.- Basándose en el informe fundado, la Alcaldesa y Presidenta de la Corporación Municipal de Quilpué procederá a nombrar a uno de los tres primeros postulantes de acuerdo al orden de puntaje establecido por la Comisión de Concurso.

7.- Respecto a la organización y funcionamiento de la Comisión:

- Elegirá un Presidente y Secretario de Actas
- En caso de retiro de la Comisión de alguno de sus miembros por causas de fuerza mayor y no imputable a su responsabilidad, debe convocarse de inmediato al suplente.

8.- Para todos los efectos legales y laborales correspondientes, se considera que en el tiempo que trabaje la Comisión de Concursos, cada integrante está cumpliendo un cometido funcionario en la Corporación Municipal de Quilpué.

TABLA DE PUNTAJES PARA CONCURSO DE DIRECTORES DE ESTABLECIMIENTOS DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD MUNICIPAL CMQ

FACTORES		PUNTAJE POR ITEM
Valoración de antecedentes	Experiencia (últimos 10 años)	10
	Capacitación	20
Valoración de Entrevista	Examen Psicológico	25
	Entrevista Personal	45
TOTAL PUNTAJE		100

FACTOR EXPERIENCIA EN ATENCIÓN EN SALUD (ULTIMOS 10 AÑOS LABORALES)		PUNTAJE MAXIMO
Años de experiencia en cargos de responsabilidad en establecimientos de nivel primario	2 puntos por año	10
Años de experiencia en cargos de responsabilidad en establecimientos de nivel secundario o terciarios	1 punto por año	
Años de experiencia como Director/a comunal de Salud	1 punto por año	

Nota: se considerará también como año completo, la fracción superior a seis meses cumplidos a la fecha de publicación concurso

FACTOR CAPACITACION PARA EL CARGO		PUNTAJE MAXIMO
Magister en Gestión o Administración de Servicios de Salud	20 puntos	20
Diplomados en Gestión o Administración de Servicios de Salud	10 puntos por Diplomado	
Formación de post grado en Salud Familiar (Beca, Diplomado, Pasantía)	10 puntos cada uno	

FACTOR EVALUACIÓN PSICOLÓGICA	PUNTAJE
a) Capacidad de liderazgo para conducción de personas y equipos	10
b) Orientación al logro	10
c) Flexibilidad e innovación	5

*Nota: El postulante que no supere al menos el 70% (setenta por ciento) del puntaje total de la evaluación psicológica se considerará **no idóneo para los cargos que se postulan, quedando automáticamente eliminado del concurso.***

FACTOR ENTREVISTA PERSONAL	PUNTAJE
a) Conocimiento y propuestas sobre políticas de salud general y Atención Primaria en redes integradas.	10
b) Conocimientos y propuestas sobre gestión sanitaria, gestión de equipos, en Atención Primaria	20
c) Intereses y proyección en el desarrollo de la Salud Municipal en el proyecto municipal en Quilpué	10
d) Presentación y disposición personal en la entrevista.	5

XIII.- RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL CONCURSO

Las decisiones de la Comisión de Concurso serán adoptadas en las fechas consignadas en el Cronograma de Concurso anexo en las presentes bases.

Para los efectos del presente concurso, la Comisión podrá celebrar las reuniones que estime necesarias. Deberá quedar constancia en actas que deberán suscribir todos sus integrantes, incluida la ministra de fe o su representante.

Si ningún concursante alcanzara dicho puntaje se declarará desierto el concurso.

Cualquier situación no prevista en estas bases, será resuelta por la Comisión de Concurso.

Él o la postulante seleccionado/a, será notificado por el Área de Salud de la Corporación Municipal de Quilpué.



XIV.-ASUNCIÓN DEL CARGO SELECCIONADO POR LA ALCALDESA DE LA TERNA PRESENTADAPOR LA COMISIÓN.

Una vez notificado él/la postulante seleccionado/a por parte de la Alcaldesa y Presidenta de la Corporación Municipal de Quilpué, tendrá un plazo de un día hábil para aceptar el cargo. Las funciones serán asumidas en el plazo contenido en el Cronograma anexo a las presentes bases.



FICHA DE POSTULACION

1.- IDENTIFICACION DEL POSTULANTE:

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

NOMBRES

NACIONALIDAD

C. IDENTIDAD

F. NACIMIENTO

E. CIVIL

DOMICILIO

Nº TELEFONO

CORREO ELECTRONICO

CARGO Y CENTRO AL QUE POSTULA: _____

2.- DECLARACION JURADA

Yo.....
declaro que la información proporcionada tanto personal como la documentación que la certifica es fidedigna.

Autorizo a la Corporación Municipal de Quilpué para que ejecute las acciones que estime pertinente para la verificación de antecedentes.

Acepto la anulación absoluta de mi postulación y posterior contratación en el evento de comprobarse la falsedad de alguno de los antecedentes presentados.

Señalo conocer y aceptar las bases del concurso al cual postulo.

FIRMA DEL POSTULANTE

FECHA:/...../.....



DOCUMENTOS QUE DEBE ADJUNTAR:

- _____ Ficha de Postulación
- _____ Curriculum Vitae
- _____ Fotocopia de la Cédula de Identidad vigente, por ambos lados.
- _____ Certificado de Antecedentes, en original, con una vigencia no superior a 30 días de la fecha en que se postula.
- _____ Certificado de no inhabilidad para trabajar con niñas, niños y adolescentes de no más de 30 días de antigüedad.
- _____ Certificado de situación militar al día, según corresponda, en original.
- _____ Certificado de Salud compatible con el cargo de no más de 30 días de antigüedad.
- _____ Declaración Jurada Notarial de no haber cesado en cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, aplicada en conformidad a la Ley 18.834.
- _____ Título Profesional o Certificado de estudios mediante copia legalizada ante notario, con una vigencia no mayor a 30 días
- _____ Inscripción en el Registro de Prestadores Individuales de la Superintendencia de Salud, según corresponda. Solo Categorías A, B, C, D.
- _____ Certificado de experiencia laboral, mediante certificado emitido por Recursos Humanos de la Institución.
- _____ Certificado de capacitación, mediante certificado emitido por la institución.
- _____ Copia Simple de Diplomados, capacitaciones, cursos o pasantías realizadas que no se detallaran en el certificado mencionado en el punto anterior.
- _____ Certificación de EUNACOM aprobado en todas sus etapas.

**Se debe entregar copia con timbre y firma de la Oficina de Partes CMQ a postulante, marcando los documentos recibidos.*